

### **ANEXO 3 - COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ**

El presente anexo tiene como objetivo orientar el abordaje de la atención integral en salud con énfasis en salud mental en perspectiva de adolescencia y juventud a las entidades territoriales, departamentales, municipales y distritales del sector salud y a los profesionales que harán parte de las estrategias utilizadas en el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, para garantizar la implementación y seguimiento del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, que permitan que las personas permanezcan sanas y acumulen durante su trascurso de vida, las mejores condiciones y situaciones que refuercen en el tiempo, procesos de bienestar, buen vivir y calidad de vida.

#### **1. Disposiciones operativas**

Para la puesta en marcha de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), las Empresas Sociales del Estado deberán garantizar la contratación del talento humano con los recursos que estarán disponibles, teniendo en cuenta su idoneidad y garantizando la continuidad de la contratación, cuya vinculación se realizará en los municipios priorizados por la coordinación del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Esto teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

<b>Perfil</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Rol</b>
Profesional en psicología y/o trabajo social*	1	Profesional en psicología o trabajo social con 24 meses de experiencia profesional en salud mental o gestión de la salud pública y	Implementación de actividades de salud mental del componente al interior de los ESJ, de acuerdo con

*Equipo sector salud		acompañamiento a procesos juveniles.	las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Profesional en psicología y/o trabajo social*  *Equipo ICBF	2	Profesional en psicología o trabajo social con 24 meses de experiencia profesional en salud mental y trabajo con adolescentes y jóvenes.	Desarrollo de espacios grupales y de acompañamiento individual y colectivo
Profesional de la salud (Preferiblemente Enfermería)  *Equipo sector salud	1	Profesional de la salud, preferiblemente profesional en enfermería, con 24 meses de experiencia profesional en derechos sexuales y reproductivos o gestión de la salud pública y acompañamiento a procesos juveniles.	Implementación de actividades de atención integral en salud del componente al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Agente de acción y garantía en salud  *Equipo sector salud	1	Profesional en áreas de la salud, con 24 meses de experiencia en administración de salud.	Implementación de actividades de gestión para la atención integral en salud con énfasis en salud mental al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de 2023
Par comunitario  *Equipo sector salud	1	Bachiller, con 25 meses de experiencia en procesos de liderazgo y participación comunitaria.	Implementación de actividades de liderazgo comunitario y fortalecimiento a la participación juvenil en el componente al interior de los ESJ, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en Decreto 1649 de

			2023
Profesional en pedagogía o artes de preferencia del territorio* *Equipo ICBF	1	Profesional en pedagogía o artes, con experiencia en trabajo comunitario y conocimiento en temas de paz, memoria y derechos humanos.	Desarrollo de espacios grupales y de acompañamiento individual y colectivo para

\*El MSPS gestionará la contratación de 3 profesionales y 1 líder comunitario para conformar los ESJ en cada municipio priorizado; a su vez el ICBF gestionará la contratación de un estimado de 3 profesionales por cada 600 jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Los equipos dispuestos para este componente deben coordinar a nivel municipal las actividades a desarrollar con las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz, de tal manera que la implementación de actividades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental, respondan a las orientaciones generales del Programa, a las necesidades identificadas en esta materia durante la permanencia de las y los jóvenes y estén acorde con las directrices que se indicarán en el apartado de este manual relacionado con las fases del Programa.

Para el caso de los ESJ se debe resaltar que, son una estrategia del Ministerio de Salud y Protección Social que tienen la capacidad de ejecutar intervenciones en salud pública con cargo a la UPC (unidad de pago por capitación) y articulación con la demás oferta disponible del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Estos equipos tendrán el objetivo de dirigir las acciones para el cuidado integral de la salud, desde la atención primaria en salud, con énfasis en salud mental, de las personas beneficiarias del Programa y sus familias. Este equipo, diseñará el plan operativo y el cronograma de actividades de tipo promocional, preventivo y resolutivo durante todas las fases establecidas para el tiempo de ejecución del Programa, el cual deberá ser coordinado con los equipos del ICBF.

Los profesionales de los ESJ serán supervisados por el Equipo Nacional de Seguimiento y deberán hacer seguimiento a la participación de las y los jóvenes en el presente componente, de tal manera que, como mínimo, una

vez al mes, los y las jóvenes deberán asistir a los espacios colectivos convocados por el ESJ y deberán verificar que hayan accedido, al menos una vez, a través de las intervenciones establecidas, acorde a su curso de vida, ya sea con los ESJ o a través las entidades prestadoras de servicios que hacen parte del Sistema de Salud. El Equipo Nacional de Seguimiento será coordinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y contará con enlaces regionales que realizarán el seguimiento a la implementación territorial del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, específicamente de los ESJ, del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Este equipo estará compuesto por los siguientes perfiles:

<b>Perfil</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional en ciencias humanas, ciencias de la salud o ciencias sociales	1	Profesional en ciencias de la salud, humanas o sociales, con especialización en áreas de la salud, derechos humanos, coordinación de proyectos, 60 meses de experiencia profesional en coordinación de proyectos.
Profesional en derecho	1	Profesional en derecho, con especialización en contratación pública o derecho público, con 46 meses de experiencia profesional relacionada.
Profesional en ciencias administrativas o financieras	1	Profesional en administración pública, administración de empresas, con especialización en coordinación y ejecución de proyectos, con 46 meses de experiencia profesional relacionada.
Profesional en ciencias de la salud, ciencias humanas o ciencias sociales	5	Profesional en ciencias de la salud, humanas o sociales, con especialización en áreas de la salud pública, salud mental, abordaje en el consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, coordinación de proyectos, 46 meses de experiencia profesional en coordinación de proyectos.
Auxiliar administrativo	1	Persona con título de formación técnica en áreas administrativas, con 12 meses de experiencia relacionada con funciones de apoyo administrativo en la implementación de proyectos.

## **2. Definiciones técnicas**

De acuerdo con las responsabilidades asignadas a los ESJ, es necesario que se conozca y se apropien las definiciones técnicas que soportan la implementación de las actividades a desarrollar. A continuación, se definen los conceptos básicos que se adoptarán en el marco del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental:

## 2.1 Acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario con énfasis en Salud Mental y Buen Vivir

Desde este acompañamiento se busca promover en las y los jóvenes los pilares fundamentales del Buen Vivir o vivir bien, en los que se encuentra; (I) el cuidado de mí mismo (el valor de mi propia vida), (II) el cuidado del otro u otra (la vida del otro y otra, que en todos los sentidos es sagrada) y (III) el cuidado de lo otro (la relación con el territorio, los derechos de la naturaleza y la memoria).

El propósito de este acompañamiento es la promoción y garantía de derechos en jóvenes desde el buen vivir como parte fundamental del cuidado de la Salud Mental y su relación con la vida desde una mirada de cotidianidad y de responsabilidad como ser activo para la construcción de paz territorial, es decir, una mirada integral desde un espacio de conexión a partir de reconocer la cultura donde el arte, los saberes y otras expresiones territoriales hacen parte de la realización y dimensión de la vida de las y los jóvenes, y la estrategia de interiorización de herramientas de gestión emocional, el buen vivir y la memoria.

De igual manera, promueve realizar acciones para la prevención de la estigmatización en jóvenes y la discriminación por diversos temas entre ellos asociados al cuidado de la salud mental, para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Lancet, 2022):

- Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.
- Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.
- Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.
- Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.

A partir de lo anterior, se generan espacios de conexión, gestión de emociones y la puesta en práctica de herramientas cotidianas de cuidado individual y colectivo, desde la multiculturalidad y el enfoque territorial, con los apoyos y ajustes razonables que las y los jóvenes requieran. Además, será un espacio para llevar a la práctica cotidiana los demás contenidos del Programa Nacional Jóvenes en Paz desde la mirada reflexiva de la interiorización de conocimiento, el fortalecimiento de habilidades, los talentos y vocaciones como parte del ser y hacer territorial para la transformación social y la construcción de paz.

Teniendo en cuenta que la promoción de hábitos de Buen Vivir y la promoción de la salud mental no es un proceso individualizado exclusivo de adolescentes y jóvenes, puesto que hace parte de sus procesos relacionales en los entornos y en su cotidianidad. Por ello, para hacer un abordaje integral que promueva el Buen Vivir desde espacios colectivos de salud mental comunitaria es de vital importancia que se pueda articular con los entornos más cercanos en este caso el familiar, el virtual y el comunitario y espacio público. Dentro de este componente se fortalecerán las acciones con encuentros así:

### 2.1.1 Espacios atrapasueños el parche

Son espacios pedagógicos orientados por el equipo psicosocial del Programa, donde a partir del arte, los saberes y la cultura propia del territorio se incorporan acciones de promoción y cuidado de la Salud Mental y el Buen Vivir así como la prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la adolescencia y la juventud como una parte fundamental para su autonomía y desarrollo integral.

Estas acciones de prevención se enfocan en incidir en los principales factores de riesgo y en los determinantes sociales que existen en los territorios focalizados, brindando herramientas para la identificación y respuestas antes posibles situaciones de vulneración, fortaleciendo conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas que les permitan a la población joven reconocerse como sujetos de derechos y agentes de transformación social y de paz de sus vidas y de sus entornos.

De igual manera, junto con la prevención de los riesgos se contempla la inclusión social y permanencia en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, entendiendo que este proceso asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse sin limitaciones o restricciones por ningún motivo, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su salud mental y su calidad de vida.

En este contexto, se comprende que la interseccionalidad es una realidad en la cotidianidad de la vida de las y los jóvenes, por lo que es preciso el reconocimiento de sus condiciones y características, las relaciones que construyen, las percepciones y realidades acerca de sus entornos de interacción, destacando que la diversidad es un valor y que todas y todos aportan a la construcción de escenarios incluyentes y equitativos en donde cada uno tiene un lugar y un rol significativo. Para esto, es importante que se garanticen los apoyos y ajustes razonables que se requieran.

A través del acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario, se espera promover en las y los jóvenes trabajo articulado en dos líneas así:

a) Promoción de hábitos de cuidado y salud mental comunitaria

Relacionados con temas de derechos así: Cuidado de sí mismo (i) identificación emocional, (ii) gestión emocional, (iii) autoesquemas, cuidado del otro y de la otra (iv) comunicación asertiva, (v) empatía, (vi) solución de conflictos, (vii) relaciones en doble vía (maternidades y paternidades responsables) entre otros y cuidado de lo otro, (viii) salud mental comunitaria y (ix) memoria colectiva, entre otros.

b) Prevención de las vulneraciones

Relacionados con: (i) las violencias basadas en género, (ii) el embarazo en la adolescencia; (iii) la trata de personas; (iv) el reclutamiento, utilización, uso (en menores de 18 años) y prevención de la vinculación (mayores de 18) por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (v) la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes; (vi) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (vii) los riesgos digitales, y (viii) trabajo no protegido e informal.

Es importante considerar que el componente de prevención de vulneraciones debe tener en especial consideración aquellas manifestaciones de violencias que surgen o se exacerban en los contextos de postconflicto y que afectan de forma central la vida de las niñas y los niños, pues solo con esta óptica se garantiza la instalación de una paz total y duradera en los territorios.

La prevención frente a las posibles vulneraciones, la posibilidad de una nueva ocurrencia de vulneración (sobre quien ya ha sido vulnerado) y las respuestas frente a riesgo específicos requieren además de la concurrencia y complementariedad de actores institucionales, construidas desde un enfoque interseccional y territorial que coadyuven a consolidar entornos protectores y promotores de derechos de las y los adolescentes y jóvenes y garanticen condiciones para crezca la generación de la paz.

Metodológicamente se realizarán en momentos específicos, a partir de experiencias formativas que respondan a la lectura y análisis del contexto donde se han vulnerado sus derechos, revisando el entorno familiar, comunitario e institucional promoviendo la participación de las y los adolescentes y jóvenes como protagonistas de esta historia de paz y superación de discriminaciones.

2.1.2 Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria

Son espacios semanales donde de manera autónoma las y los jóvenes de acuerdo a los contenidos experimentados, la lectura del contexto y lo desarrollado en el componente de corresponsabilidad, generarán ideas de acciones para realizar de manera comunitaria en sus territorios, con el fin de

promover y movilizar acciones que fortalezcan la salud mental comunitaria, la construcción de memoria y la sanidad colectiva.

Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

### 2.1.3 Espacios de escucha activa

El espacio de escucha activa hace parte del acompañamiento y fortalecimiento comunitario, se realizan en la medida en que las y los jóvenes lo soliciten y pueden ser individuales o colectivos y permiten generar procesos de conexión y de cierre con el trabajo grupal que se viene desarrollando, con los cuales se apoya la permanencia de las y los jóvenes en la ruta de atención integral.

Se establecerá mínimo dos encuentros al mes con cada uno de las y los jóvenes vinculados en el Programa.

El espacio es un acompañamiento de escucha y orientación que tiene como finalidad reconocer las miradas y darles cabida a las voces de las y los jóvenes en territorio. Es un escenario de confidencialidad y de acompañamiento para la promoción de derechos e identificación de riesgos o amenazas a los derechos de las y los participantes.

Es importante establecer que el ejercicio de escucha activa en el marco del programa no comprende ningún tipo de intervención psicoterapéutica o psiquiátrica, por esto es fundamental ser conscientes de los alcances, ya que éstas son una atención exclusiva por parte de la red prestadora de servicios en el territorio a las que estén afiliados las y los jóvenes, donde desde el componente al encontrar la necesidad se hará la respectiva canalización.

Los espacios están destinados a generar diálogo en temas que puedan ser relevantes en materia de convivencia, comunicación o manifestación de ideas, sobre todo en un momento de querer abandonar o desistir del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Lo que se busca con el acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario es motivar y propiciar la adherencia de las y los jóvenes con el proceso, fortalecer sus habilidades y proyección del sentido de vida.

La información que escuche el personal psicosocial debe ser tratada con los principios de confidencialidad y respeto a la dignidad e intimidad de cada participante.

El acompañamiento en el servicio de escucha activa requiere de espacios y tiempos definidos, desarrollo de vínculos de confianza, el manejo e implementación de técnicas y habilidades de comunicación interpersonal por parte del profesional psicosocial a cargo.

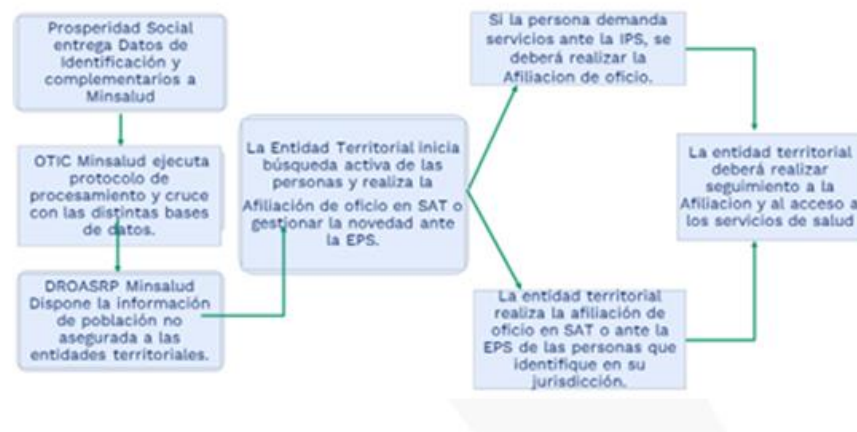


Es fundamental resaltar que la finalidad de la Escucha Activa no consiste en brindar consejos a los consultantes, por el contrario, consiste en comprender cada caso y brindar la orientación y acompañamiento que mejor se adecúe a la particularidad de cada situación (Millán, 2020).

## 2.2 Procesos de aseguramiento en salud

Con el fin de que las y los jóvenes beneficiarios del Programa puedan acceder a los servicios del actual Sistema de Salud, se requiere que el gestor joven de acción y garantía en salud realice las acciones relacionadas con el aseguramiento para que las y los jóvenes tengan la garantía de ser atendidos a través del plan de beneficios en salud. A continuación, se indica cuál será la ruta a operar:

### Afiliación de oficio\* - Ruta Jóvenes en Paz



La afiliación es un proceso que se adelanta de manera individual a través de las EPS o del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, así como, en el ámbito territorial a través de los municipios y/o distritos, encargados de promover la afiliación al SGSSS en su jurisdicción.

Desde esta manera, en la actualidad las entidades territoriales cuentan con los instrumentos de afiliación que permiten garantizar el aseguramiento de toda la población residente en el país, entre los que se encuentran: afiliación de oficio en la entidad territorial o en la IPS cuando se acceda a servicios de salud, afiliación de oficio de recién nacidos y menores de edad de padres de no afiliados, contribución solidaria, y listados censales para población especiales.

Una vez los beneficiarios del Programa se encuentren afiliados a partir de la gestión del aseguramiento, pueden acceder a la oferta de atención integral en salud con énfasis en salud mental que brinda el Sistema de Salud vigente y, adicionalmente, pueden acceder a la oferta que brindan los ESJ.

### 2.3 Atención primaria en salud

La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemático, permanente y resolutorio e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades.

### 2.4 Abordaje de la salud mental

La salud mental, entendida como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”<sup>1</sup>, es de prioridad para el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Adicionalmente, refiere la necesidad de esta población dadas las afectaciones que han dejado las múltiples vulneraciones a las que hace referencia el Decreto 1649 de 2023 y por la que se definen las condiciones para su ingreso al Programa (Artículo 2).

En el marco de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018) se incluyen las herramientas que orientan a los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador y prestador) y de otros sectores, para asegurar la integralidad en la atención a partir de acciones para promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. Estas herramientas se ponen en marcha a través de los ejes de política que incluyen todas las acciones orientadas a garantizar el derecho a la salud mental:

- a) Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos.
- b) Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia.
- c) Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. (Tratamiento integral)

---

<sup>1</sup> Definición de la Ley de Salud Mental. Ley 1616 de 2013, Art. 3.

- d) Rehabilitación integral e Inclusión social.
- e) Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

## 2.5 Derechos sexuales y reproductivos

Se plantean como una de las prioridades en salud trabajar por el bienestar integral y la garantía de los derechos humanos relacionados con la sexualidad y la reproducción de adolescentes y jóvenes. En esta medida, la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos tiene como propósito el bienestar de todas y todos, con sus implicaciones positivas sobre el desarrollo de las personas, a partir de la libertad e igualdad para salvaguardar la dignidad humana y donde el cuidado de sí se tenga como una práctica social mediante la cual la solidaridad y el respeto mutuo orienten la búsqueda de la realización integral del sentido de lo humano en ellas y ellos.

Se busca avanzar hacia un enfoque diverso, positivo y respetuoso de la salud sexual, que se traduzca en el derecho que tienen las personas a vivir experiencias sexuales seguras y placenteras, libres de coacción, discriminación y violencia. En este sentido se plantea la implementación de acciones e intervenciones orientadas a promover una sexualidad sana y placentera, que posibilite la promoción de su desarrollo, la prevención de embarazos y la maternidad a temprana edad, así como la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, entre otros.

Entre las actividades que se proponen se encuentran:

- Asesoría / Consejería y atención en planificación familiar y anticoncepción regular y de emergencia
- Asesoría sobre embarazo y embarazo no deseado
- Asesoría sobre salud sexual y reproductiva
- Asesoría sobre violencia de Género, intrafamiliar y de pareja
- Asesoría sobre identidad sexual
- Asesoría sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) incluido VIH/Sida
- Asesoría y prueba de VIH
- Atención del abuso sexual
- Atención integral a jóvenes viviendo con VIH
- Atención de las infecciones de transmisión sexual
- Control prenatal y atención del parto
- Toma de citología cervicovaginal
- Asesoría en interrupción voluntaria del embarazo (dirigida a la toma de decisiones)
- Actividades individuales y Grupales de Educación en SSR (varios Temas)

## 2.6 Abordaje al consumo de sustancias psicoactivas

La Ley 1438 de 2011, adopta la Atención Primaria en Salud que, en interdependencia de los servicios de salud, integra la acción intersectorial y transectorial junto a la participación social y comunitaria, constituyendo así, elementos centrales para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas. Por otro lado, el abordaje Integral al consumo de sustancias psicoactivas, ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, por entornos y curso de vida ii) Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, priorizando los Niños, Niñas, Adolescentes y población en contextos de vulnerabilidad iii) Tratamiento integral iv) Reducción de daños e inclusión social. Se considera que el abordaje integral e integrado debe identificar las necesidades de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias, con la participación de diferentes disciplinas, con el fin de considerar aspectos biológicos, psicológicos, sociales, legales y ocupacionales.

## 2.7 Abordaje de las violencias

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia se define como "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones." Por su parte, las violencias interpersonales están divididas en dos categorías, la violencia familiar o de pareja, es decir la que se produce entre los miembros de la familia o entre la familia, que de manera general sucede en el entorno del hogar; y la violencia comunitaria, que se produce entre personas sin un vínculo de parentesco, entre personas que pueden ser conocidas o desconocidas (OMS, 2003).

Desde esta perspectiva, la "violencia juvenil" se enmarca en la violencia comunitaria, y es una de las formas más visibles de la violencia interpersonal, que afecta no solamente a los adolescentes y jóvenes víctimas, sino a sus entornos más próximos y la estructura social.

Entre los factores de riesgo a partir de una mirada ecológica, se destacan los factores individuales que aluden a características biológicas, psicológicas y conductuales de las personas, que surgen en la niñez o la adolescencia; los factores relacionales se refieren a aquellos relacionados con los entornos más próximos a los sujetos y las interacciones que en estos se dan con las personas que los integran: el castigo físico, la negligencia y abandono, los vínculos débiles con los padres, influencia negativa de los amigos y

compañeros, entre otros; entre los factores comunitarios se encuentra la influencia que ejerce la dinámica de este entorno en los adolescentes y jóvenes, en particular, aquellos que están expuestos a situaciones de violencia, así como el grado de integración social que existe en la comunidad; finalmente, entre los factores sociales se encuentran los cambios demográficos y sociales, la desigualdad de ingresos, estructuras políticas que legitiman el estigma y discriminación hacia adolescentes y jóvenes y la falta de protección social, así como las influencias culturales que promueven normas y valores “que favorecen el comportamiento violento” (OMS, 2003).

## 2.8 Detección temprana

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte. (Resolución 412 de 2000).

## 2.9 Canalización Efectiva

El término canalizar o canalización es ampliamente usado en el sector salud y se refiere a un conjunto de actividades de orientación y direccionamiento de los usuarios, pacientes, familias y comunidades a los servicios sociales o de salud disponibles en el territorio, con el fin de mejorar el acceso a éstos y de esta manera mejorar su estado de salud y su calidad de vida. (Orientaciones para el desarrollo del Procedimiento de Canalización en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, 2015), es de precisar que las acciones direccionadas deben enfocarse en garantizar el acceso efectivo para las y los jóvenes.

## 3. Fases del Programa Nacional Jóvenes en Paz

Desde la vinculación de las y los jóvenes en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, el sector salud brindará la atención integral con énfasis en salud mental, de acuerdo con las disposiciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y la estrategia territorial de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ).

Al interior de los ESJ se dispondrá de profesionales, agentes en salud y líderes juveniles que buscarán realizar el acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios del Programa, en términos de la atención integral en salud, para facilitar, en coordinación con las autoridades territoriales, el acceso efectivo a los servicios en salud que requieran los jóvenes, según las necesidades identificadas en el proceso de caracterización inicial una vez ingresados al Programa.

### 3.1 Fase preparatoria

Este momento hace referencia al proceso inicial de vinculación formal de los equipos y su distribución de roles para la implementación del proceso. En esta fase se contemplan los procesos de formación y transferencia metodológica, apropiación de lineamientos y herramientas técnicas incluidas en el presente manual operativo, atendiendo los enfoques diferenciales y territoriales que enmarcan el Programa.

Las orientaciones y disposiciones técnicas serán transferidas a los equipos, a través de un ejercicio pedagógico, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A continuación, se describen las acciones que el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) debe realizar en el momento de alistamiento:

#### 3.1.1 Caracterización territorial, social y ambiental

Como primera medida, las actividades de este Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) se orientan a la labor de realizar una lectura integral de realidades, que le permita identificar la situación actual en salud de los adolescentes y jóvenes en su territorio, es así como se deben:

1. Establecer bajo un ordenamiento territorial y participativo las necesidades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental en términos de: tipo de atenciones que se maneja en su territorio, cantidad, condiciones de accesibilidad geográfica y sociocultural, riesgos en salud, salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, entre otros.
2. Identificar zonas con poblaciones vulnerables (barrios, veredas, zonas, entre otros, donde se concentra la mayor cantidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema, conflictos, víctimas de violencia, y demás criterios establecidos para el ingreso al Programa Nacional Jóvenes en Paz).
3. Identificar necesidades de apoyo social y las instituciones que pueden responder a tales necesidades,
4. Establecer alianzas públicas y privadas para fortalecer y promover el acceso al Sistema de Salud vigente y a servicios de protección social.
5. Realizar el Plan operativo en coordinación con los profesionales de ICBF y Ministerio de la Igualdad, en concordancia con las actividades planteadas por los demás componentes del Programa que se pondrán en marcha simultáneamente.

#### 3.1.2 Alistamiento de insumos para el abordaje con la población de jóvenes en Paz

1. Realizar directorios de la información recolectada y disponer de manera física las Rutas de Canalización a los diferentes servicios identificados en el territorio.
2. Adaptación territorial y cultural de los contenidos a desarrollar en las sesiones de educación para la salud durante los primeros cuatro (04) meses, acorde con el análisis en la caracterización poblacional realizada.
3. Alistar el material y los instrumentos para la aplicación de las pruebas de tamización y los contenidos de las sesiones de educación para la salud a realizar a la población beneficiaria.

### 3.2 Fase de ingreso

Una vez los jóvenes vinculados al Programa inician su proceso en esta ruta, el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) inicia labores de apoyo en la "búsqueda activa", lo cual implica, además de un ejercicio de articulación intersectorial, la identificación de nuevas personas que, con los criterios establecidos para el ingreso, puedan vincularse al Programa Jóvenes en Paz. La articulación intersectorial también debe darse con los líderes de los demás componentes del Programa quienes participan en la focalización, la cual va dirigida a la identificación de territorios en donde puedan ubicarse los posibles beneficiarios. La contribución del Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) de este Programa debe orientarse a las siguientes actividades:

1. Revisión de la oferta institucional local en materia de atención integral en salud con énfasis en salud mental, teniendo en cuenta la prioridad de las líneas estratégicas propuestas en el Programa.
2. Apoyo a los procesos de focalización del Programa Jóvenes en Paz según las necesidades identificadas en materia de salud con énfasis en salud mental durante la fase de alistamiento, atendiendo los enfoques diferenciales, étnicos, de género y territorial.

### 3.3 Fase de permanencia

Para efectos del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, el Equipo de Salud para Jóvenes (ESJ) deberá verificar que las y los jóvenes beneficiarios del Programa asistan, al menos una vez, a la oferta dispuesta en el presente anexo. Para ello, se debe tener en cuenta el compromiso adquirido con el componente de salud con énfasis en salud mental en el compromiso de corresponsabilidad.



En el marco de la implementación de acciones colectivas que pueden prestar los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), como mínimo se debe ofertar de manera específica a los y las jóvenes beneficiarias del Programa, lo siguiente:

- 3.3.1 Procesos de información, educación y comunicación para la promoción de la convivencia, el cuidado de la salud mental, y el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas, y el abordaje de las violencias.

Las acciones del sector salud relacionadas con la promoción de la convivencia; la promoción, prevención, atención integral e inclusión social de personas con problemas, trastornos mentales; y, la prevención de las violencias, comprometen a todos los actores del Sistema de Salud, los cuales de acuerdo con su función deben realizar las acciones de promoción, gestión del riesgo y gestión de la salud pública específicas para este componente. En esta última la planeación integral en salud, vigilancia en salud pública de las violencias para la toma de decisiones, el desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo de violencias, y la coordinación sectorial e intersectorial entre otros, es fundamental para la generación de entornos protectores de la convivencia y/o gestión del riesgo de violencias, así como la participación social en los procesos de gestión para la promoción de la salud mental, convivencia y gestión del riesgo de violencias.

Se propone la generación de entornos protectores para la convivencia y la generación de estrategias intersectoriales y comunitarias para el respeto y protección de la vida. Dentro de todas las temáticas y acciones a desarrollar para la promoción de la salud mental, la convivencia y prevención de las violencias, se destacan las acciones dirigidas al desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud mental, el manejo de emociones y de situaciones en



los diferentes entornos en los que se desenvuelven las trayectorias de vida, a la promoción de la equidad de género en todo el ciclo de vida, al fortalecimiento del tejido social a través de las redes de apoyo institucionales, sociales y comunitarias, a la transformación de actitudes, representaciones, normas sociales que justifican el uso de las violencias, aquellas dirigidas a la reducción de estigma y la discriminación por motivos de edad, género, clase social, raza, pertenencia étnica.

Durante los primeros cuatro (04) meses, se deben llevar a cabo acciones de información, educación y comunicación en salud, en los que serán tenidos en cuenta los siguientes temas a desarrollar principalmente:

1. Derechos Humanos
2. Habilidades y competencias psicosociales
3. Manejo de Emociones
4. Prevención al comportamiento suicida
5. Prevención al consumo de sustancias psicoactivas
6. Tramitación de conflictos
7. Equidad de género
8. Masculinidades y feminidades no hegemónicas
9. Transformación de representaciones sociales, actitudes y normas
10. Estigma y discriminación
11. Regulación y Autorregulación
12. Fortalecimiento del Tejido Social y Redes Sociales de Apoyo
13. Convivencia, el respeto y protección por la vida
14. Prevención de problemas y trastornos mentales
15. Educación en derechos sexuales y reproductivos
16. Prevención de las violencias por motivos de género
17. Transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes
18. Transformación de prácticas sociales y familiares asociadas al consumo de bebidas alcohólicas
19. Reducción de riesgos y daños
20. Reducción del autoestigma, estigma social y discriminación

Se debe revisar la caja de herramientas de educación para salud anexa, que como mínimo, sugiere ofrecer por cada tema concertado con los jóvenes, de tres (3) a cinco (5) sesiones pedagógicas durante el período de permanencia de los jóvenes beneficiarios, que como máximo es de 18 meses.

Así mismo, para efectos de sistematizar la experiencia, se debe diligenciar la ficha de planeación, implementación y sistematización por cada tema desarrollado cuando se finalicen todas las sesiones pedagógicas de cada uno de los temas.

Adicionalmente, para los jóvenes en quienes se identifique el uso de drogas inyectadas, se podrán utilizar herramientas como: la estrategia "Aguanta

Cuidarse”, la caja de herramientas de la “ETMI PLUS” y “Juntos por una vida libre de tuberculosis y VIH”.

Otras actividades a tener en cuenta para el desarrollo de las intervenciones son los siguientes:

*Acciones de Información:*

- Sobre las diferentes formas de violencias y sus efectos en las personas, familias y comunidades.
- Sobre los riesgos de caer en las redes, la trata de personas y otros grupos delincuenciales, teniendo en cuenta las diferentes formas de captación o reclutamiento.
- Accesibilidad de recursos y servicios (sectoriales e intersectoriales) dirigidos a las personas, familias y comunidades para la inclusión social y empoderamiento de personas en riesgo o víctimas de violencias como: servicios sociales a víctimas de violencias, redes de mujeres, redes de víctimas, líneas de orientación y atención, grupos de apoyo, grupos de mujeres, servicios de protección a víctimas de violencias, zonas de orientación, grupos juveniles, ofertas recreativas, artísticas y culturales, entre otros.
- Rutas sectoriales e intersectoriales de protección, apoyo, cuidado e inclusión social.
- Mecanismos y escenarios de participación social en salud

*Acciones de Educación, Comunicación y Movilización Social*

- Educación en derechos humanos y promoción de su pleno ejercicio
- Educación para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales
- Reconocimiento de las violencias interpersonales y las afectaciones sobre las personas, familias y comunidades
- Generar reflexión acerca de los discursos y normas sociales, estereotipos y roles de género, micromachismos que generan violencias contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, personas con identidades de género diversa, que favorecen actitudes y comportamientos violentos.
- Reconocer las violencias de género e intrafamiliar como un asunto público que trasciende el ámbito de la intimidad y lo privado
- Desarrollar capacidades para el afrontamiento efectivo ante el riesgo de sufrir o ejercer violencias y desarrollar capacidad de resiliencia antes eventos adversos de violencias
- Desarrollar capacidades para la transformación de conflictos en las que se reconozcan y fortalezcan las formas propias de gestionarlas
- Fortalecimiento de competencias a padres madres, cuidadores para el desarrollo de competencias parentales y la prevención de las violencias

*Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales*

- Desarrollar capacidades para la conformación y fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias para el involucramiento parental y la construcción de convivencia
- Potenciar y desarrollar habilidades y capacidades para alertar y proteger a la población de factores de riesgo
- Caracterizar al interior de grupos y comunidades las causas y emociones que consolidan conflictos y obstaculizan la construcción de relaciones interpersonales favorables a la confianza, la concertación de acuerdos y la convivencia pacífica en sus entornos más cercanos.
- Generar espacios y mecanismos para el intercambio de información, conocimientos y experiencias entre comunidades y redes que permitan la construcción conjunta de propuestas que promuevan la convivencia social y prevengan las violencias en los entornos familiares, educativos, sociales y comunitarios.
- Generar espacios para movilización para la promoción de derechos y desnaturalización de las diferentes formas de violencias, intervención del estigma y discriminación a personas y poblaciones por motivos de edad, género, discapacidad, clase social, pertenencia étnica, orientación política, etc.
- Generar espacios para la reconstrucción de tejidos sociales en contextos con diferentes formas de conflicto o de fragmentación social.
- Fortalecer el tejido social a través de la participación en los espacios comunitarios de ayuda mutua.

### 3.3.2 Acciones de detección temprana

- Administrar o aplicar pruebas para la detección temprana de problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas: (SRQ, Escala de Caldas RQC, PAFAS, AUDIT, ASSIT, CARLOS CRAFFT u otras herramientas que se encuentren validadas y estén disponibles en el país).
- Canalizar y activar ruta a los servicios de salud que correspondan para atención prioritaria en los casos que se requiera y realizar su respectivo seguimiento.
- Realizar intervención motivacional breve, primeros auxilios psicológicos o entrevista motivacional a las personas con riesgo identificado para el consumo de sustancias psicoactivas, con base en el resultado de las pruebas aplicadas y elaborar con ellos un plan de acción individual.
- Hacer control y seguimiento a las personas con riesgo identificado
- Derivar para la aplicación de tamizajes para VIH, Sífilis, hepatitis B y C, prueba de embarazo, y otras pruebas para eventos de interés en salud pública que generen alta externalidad en la población.

### 3.3.3 Entrega de Insumos para la prevención a las poblaciones vulnerables

- Entrega o dispensación de condones masculinos para poblaciones vulnerables.
- Entrega o dispensación de insumos y dispositivos necesarios para la implementación de estrategias de reducción de daños y riesgos en personas que se inyectan drogas, tales kits de inyección de menor riesgo y dispensación de naloxona.

### 3.3.4 Jornadas de Salud

- El agente de acción y garantía en salud deberá programar de manera concertada con la población vinculada al Programa Nacional Jóvenes en Paz y las comunidades en donde están concentradas estas poblaciones jornadas de salud con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, en el marco del cuidado de la salud física y mental. Estas jornadas deberán integrar la disponibilidad de los servicios de diferentes entidades, organizaciones, e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen para impactar la comunidad.
- En estas jornadas se debe garantizar dos o más actividades de manera complementaria a las intervenciones colectivas.
- Garantizar que se realicen intervenciones, procedimientos y actividades de intervenciones colectivas y de intervenciones individuales de manera conjunta, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar deben ser financiadas conjuntamente por la Empresa social del Estado y la respectiva EAPB en el marco de las competencias y de los servicios a prestar. Es así como, el talento humano, los medicamentos, insumos y equipos requeridos para la realización de los procedimientos, intervenciones y actividades incluidos en el Plan de beneficios serán cubiertos exclusivamente por la EAPB.
- Garantizar la gestión con los otros sectores para disponer en dichas jornadas servicios tendientes a la identificación o afectación de algunos determinantes sociales en salud.
- Garantizar que las jornadas que se adelanten en zonas rurales y zonas con población dispersa, tengan un despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa.

### 3.3.5 Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias

El ESJ propenderá por el fortalecimiento e intervenciones a nivel comunitario en las y los jóvenes, debe apoyarse en organizaciones de base comunitaria o

agentes comunitarios que cuenten con el reconocimiento de la comunidad de las poblaciones abordadas. Algunas de las actividades que pueden ser llevadas a cabo para empoderar esta respuesta desde lo territorial son:

- Identificación y caracterización de las personas, familias y cuidadores.
- Sensibilización para el acercamiento a los servicios de salud y sociales.
- Información y canalización a servicios sociales y de salud
- Acciones de información y educación en salud.
- Atención al primer respondiente.
- Apoyo a la adherencia a los diferentes tratamientos en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.
- Capacitación en identificación de síntomas de sobredosis.
- Creación y/o fortalecimiento de grupos de apoyo y de ayuda mutua.
- Implementación de estrategias para la reducción del estigma, autoestigma y discriminación.
- Apoyo a la coordinación intersectorial para procesos de inclusión social.
- Gestión de barreras de acceso para servicios sociales y de salud.
- Recaptación de adolescentes y jóvenes que han abandonado el componente de salud integral con énfasis en salud mental.

Otras actividades a desarrollar por los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ):

- Verificar el estado de aseguramiento de los y las beneficiarias del Programa con la finalidad de gestionar la afiliación con las entidades territoriales.
- Concertar con los jóvenes del Programa el desarrollo de los contenidos a realizar en las sesiones de educación para la salud.
- Canalizar la atención integral en salud y realizar seguimiento para su efectividad
- Realizar intervenciones para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y atención a víctimas de violencias, en garantía del derecho a la salud y el seguimiento a la trayectoria de atención, desde los servicios extramurales ofertados por las Empresas Sociales del Estado E.S.E y/o Prestadores de la Red Primaria existentes en el territorio cubiertos con los recursos de la UPC de la Entidades Administradora de planes de beneficios en salud (EAPB) del adolescente o joven.
- Gestionar la elaboración y ejecución de planes de diagnóstico y tratamiento entregados por equipos no especializados (Profesional en medicina, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, enfermería y odontología) en garantía del derecho a la salud y el seguimiento a la trayectoria de atención, desde los servicios extramurales ofertados por las E.S.E y/o Prestadores de la Red Primaria existentes en el territorio cubiertos con los recursos de la UPC de la Entidades Administradora de planes de beneficios en salud (EAPB) del adolescente o Joven.

- Gestionar que desde la atención al primer nivel en salud esté incluida la oferta de atenciones prioritarias si la población lo requiere: vacunación contra hepatitis B, la realización de pruebas en el punto de atención, para la definición del diagnóstico y tratamiento, el inicio y seguimiento del tratamiento de la tuberculosis o hepatitis C, el inicio de las atenciones para VIH, la administración del tratamiento para la sífilis, incluida la sífilis gestacional, programa de mantenimiento de metadona, entre otros.
- Impulsar con los actores territoriales que hacen parte del actual Sistema de Salud la atención integral y oportuna de los y las jóvenes beneficiarias del Programa Nacional Jóvenes en Paz, teniendo en cuenta la identificación oportuna de riesgos para la salud integral, atendiendo las rutas existentes y anexas al presente manual operativo.
- Realizar el seguimiento a la participación y cumplimiento de compromisos de los y las jóvenes beneficiarias con la finalidad de generar las estrategias necesarias para garantizar su pertenencia y adherencia a la ruta general del Programa.
- Coordinar mensualmente con el Comité Territorial del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, el seguimiento a la adherencia de los jóvenes al componente, la activación de rutas por identificación de riesgos asociados con la salud integral con énfasis en salud mental, así como también la elaboración del informe de balance mensual a entregar al Comité Nacional de Componente.
- Reportar mensualmente, los cinco (5) primeros días de cada mes, al Comité Nacional del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental un informe de balance que incluya: análisis de la asistencia y permanencia de los y las jóvenes del Programa a las intervenciones individuales y colectivas propuestas por el componente, identificación de barreras de acceso a la oferta institucional, gestiones con entidades territoriales para garantizar la atención integral en salud con énfasis en salud mental y propuesta de cronograma mensual.

### 3.3.6 Sesiones de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento comunitario

El proceso de acompañamiento psicosocial pretende generar un ambiente de motivación y adherencia para que los jóvenes que hagan parte del Programa Nacional Jóvenes en Paz se adapten a las dinámicas de este y les permita descubrir talentos, intereses y vocaciones para construir planes de vida fuera de la ilegalidad. Es por ello, que las sesiones se diseñarán de acuerdo a las características y necesidades identificadas en la etapa preparatoria. Desde el equipo de acompañamiento psicosocial se establece para la etapa de permanencia los siguientes espacios:

- a) Espacio atrapasueños al parche

Son espacios pedagógicos orientados por el equipo psicosocial del Programa, donde a partir del arte, los saberes y la cultura propia del territorio se incorporan acciones de promoción y cuidado de la Salud Mental y el Buen Vivir, así como la prevención de riesgos específicos para el curso de vida de la adolescencia y la juventud como una parte fundamental para su autonomía y desarrollo integral.

Nota: Serán sesiones diarias por los cuatro primeros meses, luego del cuarto mes se realizarán 2 semanales

b) Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria

Son espacios semanales donde de manera autónoma las y los jóvenes de acuerdo a los contenidos experimentados, la lectura del contexto y sus énfasis en corresponsabilidad, generarán ideas de acciones para realizar de manera comunitaria en sus territorios, con el fin de promover y movilizar acciones que fortalezcan la salud mental comunitaria, la construcción de memoria y la sanidad colectiva.

Nota: Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz, para que sean parte de este componente, sin embargo, serán acciones de movilización social, familiares y comunitarias.

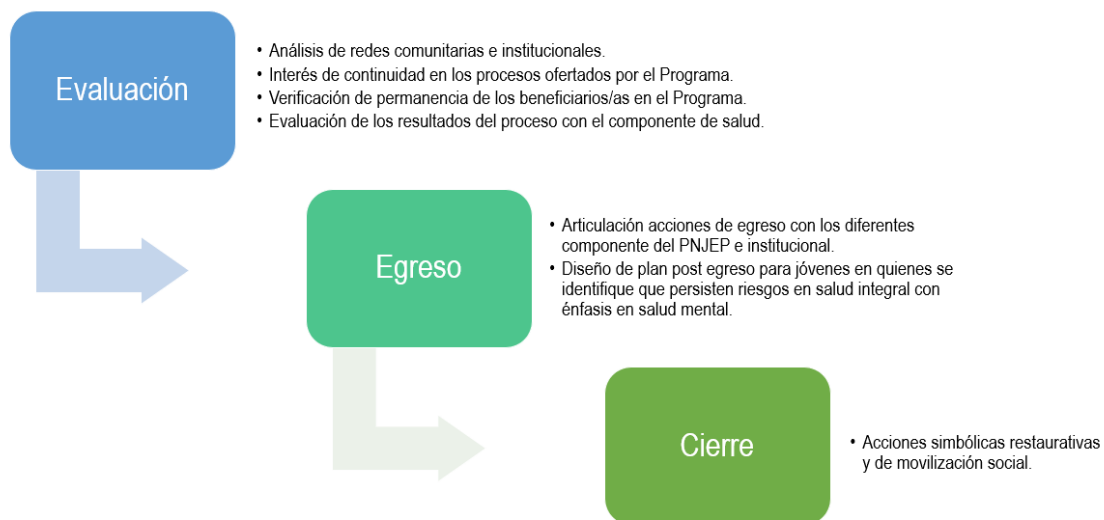
c) Espacios de escucha activa

El espacio de escucha activa hace parte del acompañamiento y fortalecimiento comunitario, se realizan en la medida en que las y los jóvenes lo soliciten y pueden ser individuales o colectivos y permiten generar procesos de conexión y de cierre con el trabajo grupal que se viene desarrollando, con los cuales se apoya la permanencia de las y los jóvenes en la ruta de atención integral.

Nota: Se establecerá mínimo dos encuentros al mes con cada uno de las y los jóvenes vinculados al Programa.

### 3.4 Fase de cierre y evaluación

Una vez culminen las intervenciones del Programa con cada uno/a de los/as jóvenes, lo cual no debe superar los 18 meses (Art. 4, Decreto 1649 de 2023), se espera que puedan dar cuenta del resultado del proceso que se tuvo en el Programa, evidenciando el producto de su relación con cada componente y su contribución a la comunidad en donde implementó acciones relacionadas con el servicio social y la construcción de paz territorial.



En ese orden de ideas, los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), deberán desarrollar las siguientes acciones:

1. Verificar a los 6 meses y a los 12 meses el cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del componente de atención en salud integral con énfasis en salud mental.
2. Evaluar, junto con los y las jóvenes, los resultados del proceso, estableciendo recomendaciones que permitan fortalecer la oferta establecida en el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
3. Establecer plan post egreso, en el cual se identifique necesidades de atención en salud prioritarias de los jóvenes beneficiarios, para su posterior seguimiento, contando con el acompañamiento de la Superintendencia Nacional de Salud (Art. 35, Decreto 1649 de 2023).

#### 4. Gestión para la articulación, seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo del componente de salud con énfasis en salud mental, dirigido a las y los jóvenes del Programa se desarrollará de manera “multinivel” (nacional y territorial) en lo programático y operativo desde el ámbito sectorial en coordinación intersectorial. Se constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo del Equipo Nacional de Seguimiento, que brindará las orientaciones técnicas para la implementación de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ) y con base en esto, verificará su implementación y el cumplimiento a sus responsabilidades en el marco del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental, del Programa. Busca garantizar el cumplimiento de las intervenciones en salud para la población de jóvenes, considerando los



intereses y necesidades particulares, territoriales y poblacionales, promoviendo la gobernanza con el protagonismo de las y los jóvenes vinculados al Programa en una relación de concertación y construcción permanente entre el Estado y la población. Propone condiciones para la implementación y seguimiento de intervenciones que viabilicen la atención integral en esta población. Teniendo en cuenta las orientaciones y disposiciones técnicas y las actividades contempladas para los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ), se establecen dos espacios de seguimiento a nivel nacional y territorial:

1) Comité Nacional del componente de salud con énfasis en salud mental, que se integrará por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En este espacio, atendiendo el Art. 36 del Decreto 1649 de 2023, se convocará para el seguimiento territorial de la atención integral en salud, con énfasis en salud mental, a la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del sistema que tengan competencia en la garantía de este derecho. Se tendrá como base el informe mensual entregado por parte de los profesionales de los Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ).

2) Comité territorial del componente de salud con énfasis en salud mental: Se integrará por los equipos de salud para jóvenes y los enlaces regionales, para la planeación y revisión para la ejecución de actividades relacionadas en el presente manual y el seguimiento nominal a la atención integral en salud con énfasis en salud mental de los y las jóvenes del Programa.

A continuación, se determinan las acciones a realizar por cada uno de los niveles para el cumplimiento de objetivos del programa:

Es competencia de los Prestadores en el plan de monitoreo:

- a. Articular con la entidad territorial de salud en la ejecución y seguimiento de las intervenciones establecidas en el Programa.
- b. Analizar el alcance y cobertura de las intervenciones Individuales, en el desarrollo de la estrategia.
- c. Inducción del talento humano: en estrategias a desarrollar, tales como Primeros auxilios psicológicos en los profesionales en medicina, enfermería y psicología; gestión de la formación en mhGAP; Estrategia nacional para la prevención de la conducta suicida.
- d. En el caso de equipos interculturales, deberán estar capacitados, sensibilizados, formados en interculturalidad y salud mental. Para el caso de pueblos indígenas, deberán fortalecer sus capacidades de atención en salud mental a través de los Lineamientos para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas en articulación con la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias.

- e. Participar en los comités de vigilancia convocados por el gobierno local.
- f. Evidenciar el conocimiento técnico del talento humano en salud encargado de las acciones e intervenciones planteadas en el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- g. Entregar los insumos y dispositivos tecnológicos que se requieran en las intervenciones planteadas por el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- h. Garantizar la idoneidad de los equipos de trabajo para el abordaje de la población adolescente y joven, sin discriminación y con dignificación de los derechos, en el marco de derechos humanos y salud pública.
- i. Ofrecer a la Entidad territorial y/o municipal datos cuantitativos y cualitativos que aporten a los indicadores epidemiológicos y estados de salud de la población beneficiada.
- j. Participar en el comité de Monitoreo y seguimiento convocado por los gobiernos locales para el seguimiento del Programa.
- k. Articulación y seguimiento con los prestadores y aseguradores presentes en el territorio con el fin de brindar una respuesta integral a la población beneficiaria.

Es competencia de la Entidad de salud municipal dentro del plan de monitoreo:

- a. Establecer una línea de base cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de las acciones en salud integral con énfasis en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, abordaje de las violencias y derechos sexuales y reproductivos, en términos de cobertura, logros y dificultades relacionadas con el Programa Nacional Jóvenes en Paz en el componente de salud.
- b. Realizar análisis y seguimiento a los indicadores epidemiológicos y situación de salud y salud pública planteados en el Programa como parte del primer nivel de seguimiento, esto requiere la provisión de información en salud a través de la articulación de los datos provistos por diferentes actores y responderán a las necesidades y prioridades sociales que requieren ser cubiertas para los logros en la atención planteada.
- c. Monitorear la situación de salud de la población identificada para plantear a los aseguradores y prestadores las acciones de mejora, crear alertas, aplicar correctivos, mejorar estrategias y sistematizar experiencias que puedan ser replicadas.
- d. Hacer seguimiento a la población vinculada en el Programa a través de las encuestas de satisfacción y en espacios de participación social.
- e. Realizar comités de monitoreo intersectoriales en cabeza del gobierno local para garantizar el seguimiento a los indicadores propuestos, la articulación de los datos provistos para el seguimiento epidemiológico y el seguimiento de alertas.
- f. Articulación y seguimiento con los prestadores y aseguradores presentes en el territorio con el fin de establecer rutas efectivas de atención a la población beneficiaria del programa.

- g. Identificar barreras de acceso en la prestación de servicios individuales a la población beneficiaria del Programa que así lo requiera.
- h. Establecer, junto con los aseguradores y prestadores, planes de respuesta articulada, mesas de seguimiento y planes de mejora acordes con las intervenciones implementadas.
- i. Gestionar y articular la respuesta "social" para la población objetivo.

Es competencia de la Entidad de Salud departamental dentro del plan de monitoreo:

- a. El análisis de la efectividad del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el componente de salud, en cumplimiento con las metas del departamento.
- b. Participar en los comités de seguimiento y monitoreo de la estrategia convocados por los gobiernos locales.
- c. Gestionar la respuesta para la atención primaria en salud y complementaria que se requiera, con los aseguradores del territorio donde se desarrolla el programa.
- d. Realizar acciones de inspección y vigilancia acorde a las competencias establecidas
- e. Realizar desarrollo de capacidades para la cualificación del talento humano, en el desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Es competencia del Ministerio de Salud y Protección Social en el plan de monitoreo:

- a. Establecer el sistema de seguimiento y monitoreo del Programa Nacional Jóvenes en Paz para el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
- b. Participar en los comités de seguimiento y monitoreo convocados por los gobiernos locales.
- c. Liderar el Comité Nacional del Componente en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Familiar y el Ministerio de Igualdad y Equidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 1649 de 2023 que señala la participación de las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.
- d. Gestionar la oferta social a nivel nacional que permita incidir en los territorios donde se desarrolla el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- e. Convocar, según se identifique la necesidad, al Comité Territorial del Componente, a los aseguradores y prestadores, con el fin de acompañar y orientar el desarrollo de la ruta de promoción y mantenimiento, las intervenciones en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y derechos sexuales y reproductivos desde la atención primaria de los territorios donde se desarrolla el Programa.

- f. Emitir recomendaciones a los diferentes actores en salud durante el desarrollo del Programa.

#### Indicadores de gestión

Se plantean indicadores de cumplimiento con el fin de medir la gestión a realizar en el componente de salud del Programa de la siguiente manera:

- Número de integrantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz nuevos participando en el componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.
- Número de canalizaciones efectivas a servicios de salud (desagregado por tipo de canalización).
- Porcentaje de canalización a servicios de atención a trastornos por en salud mental.
- Número de pruebas de detección temprana en salud mental aplicadas (desagregada por tipo de prueba).
- Número de pruebas de detección temprana en consumo aplicadas (desagregada por tipo de prueba).
- Porcentaje de canalización a servicios de atención por trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.
- Porcentaje de canalización a servicios de atención por situaciones de violencia
- Número de integrantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz vinculados a las sesiones de educación en salud
- Porcentaje de intervenciones educativas en prevención, asesoría en salud y derechos sexuales y reproductivos